

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES EN EL CAMPAMENTO URBANO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO).

Primera. - Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen como objeto establecer los criterios de selección para participar en el campamento urbano de verano que el Ayuntamiento de Bargas organiza a través de la concejalía de Infancia y Juventud.

Este campamento tiene por finalidad facilitar la conciliación de padres y madres trabajadores/as, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre a sus hijos e hijas, mediante la realización de actividades de carácter lúdico y educativo: talleres, juegos y dinámicas de grupo, piscina...etc.

Segunda. - Personas destinatarias.

El campamento urbano está destinado a los/as niños y niñas de Bargas nacidos/as entre los años 2012 y 2021 (ambos incluidos), cuyos progenitores (o progenitor/a monoparental) trabajen y así lo acrediten mediante certificado del empleador que acredite el horario laboral.

Tercera. - Lugar y período de realización.

El campamento se desarrollará en el Centro Cívico “Luis Miguel Seguí Pantoja”, del 23 de junio al 5 de septiembre de 2025, exceptuando los festivos nacionales, regionales y locales que hubiera en dicho periodo, así como la semana del 25 al 29 de agosto que no habrá servicio.

El horario será de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes con posibilidad de ser ampliado de 7.30 a 15.30 horas.

Cuarta. - Plazas ofertadas.

Plazas limitadas. Los grupos se organizarán por edades más o menos próximas y serán de hasta un máximo de veinte o veinticinco niños/as en cada grupo.

EL número de grupos por semana se ajustará a la demanda del servicio con el límite total del presupuesto habilitado al efecto.

Quinta. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de preinscripción se podrán realizar a través de la página web del Ayuntamiento (www.bargas.es) y en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento del **9 al 21 de mayo 2025** (ambos incluidos) conforme al modelo **ANEXO I** a estas bases.

En el supuesto de que, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez publicada la lista de admitidos/as definitiva, continuaran quedando plazas sin cubrir, cualquier interesado/a que cumpla con los requisitos establecidos, podrá solicitar participar en el campamento.

En este último caso, la admisión se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes hasta cubrir el número total de plazas.

Sexta. - Requisitos de participación.

- a) Los/as participantes en el campamento urbano de verano deberán haber nacido entre los años 2012 y 2021, ambos incluidos, (alumnos/as escolarizados/as en el 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria) y estar empadronados en Bargas el menor, o algún miembro de la unidad familiar (padre, madre o tutor/a legal).
- b) Tendrán preferencia también, los y las menores que sus dos progenitores (uno en caso de familias monoparentales o monomarentales, así como las familias en situación de separación o divorcio) estén trabajando o realizando una formación para desempleados/as impartido por alguna Administración Pública o entidad privada.
- c) Si atendido el requisito anterior, persiste la existencia de plazas vacantes, queda abierta la participación en el campamento a cualquiera que presente la solicitud y cumpla el requisito de la edad.

Séptima. - Criterios de selección.

- a) Se seleccionarán, por orden de inscripción, a los niños y niñas de aquellas unidades familiares en las que ambos progenitores tengan vigente una relación laboral en horario de mañana o realizando una formación para desempleados/as impartido por alguna Administración Pública o entidad privada acreditando esa circunstancia en el plazo de presentación de instancias. En los casos de separación, divorcio o familia monoparental se atenderá a que este requisito se cumpla respecto del progenitor que se encuentra a cargo del/a menor.
- b) De resultar plazas vacantes, una vez adoptado el criterio de selección anterior, se elegirá, por orden de inscripción, a los niños y niñas de aquellas unidades familiares en las que sólo uno de los progenitores tenga vigente una relación laboral en horario de mañana, acreditando dicha circunstancia en el plazo de presentación de instancias.

- c) De contar con más solicitudes que cumplan el criterio anterior y quedaran plazas vacantes, se seleccionarán por estricto orden de presentación hasta cubrir las plazas.
- d) Una vez cubiertas las plazas, el resto de aspirantes pasarán a la lista de reservas.
- e) En caso de empate en alguno de los apartados anteriores, se asignará la plaza por estricto orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

Octava. - Solicitudes y documentación a presentar.

- a) Solicitud de preinscripción en el campamento urbano de verano, que figura como ANEXO I a estas bases. Hay que presentar tantas solicitudes como niños/as que quieran participar pertenecientes a la misma unidad familiar.
- b) En caso de separación/divorcio entre los padres, copia de la misma para acreditar el régimen de custodia.
- c) Certificado que acredite el horario laboral de ambos progenitores o de uno/a, en caso de familias monoparentales.

La comprobación del empadronamiento en el municipio de Bargas se hará de oficio por los servicios encargados, excepto que no se autorice, en cuyo caso, deberá acompañarse a la solicitud de preinscripción.

Novena. - Tramitación de las solicitudes.

La comprobación de los requisitos y el cumplimiento de los criterios de selección se realizarán por el Centro Joven de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Bargas.

Décima. - Listado de admitidos/as.

- a) Comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes, se elaborará una lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando el motivo de la exclusión.
- b) No será objeto de subsanación la presentación de solicitudes incompletas, en aras del principio de igualdad, teniendo en cuenta que uno de los criterios de selección es la fecha de presentación de las instancias.
- c) Este listado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Bargas (www.bargas.es) **el 27 de mayo de 2025.**
- d) Las inscripciones se formalizarán **del 9 al 21 de mayo 2025** a través de la página web del Ayuntamiento (www.bargas.es) y en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Undécima. - Precio público.

Los importes del precio público aprobado por la asistencia al campamento urbano de verano son los siguientes:

□ **35,00 €**, por niño/a y por semana.

1ª Semana (23 al 28 de junio 2025)	35€
2ª Semana (30 de junio al 4 de julio 2025)	35€
3ª Semana (7 al 11 de julio 2025)	35€
4ª Semana (14 al 18 de julio 2025)	35€
5ª Semana (21 al 25 de julio 2025)	35€
6ª Semana (28 de julio al 1 de agosto 2025)	35€
7ª Semana (4 al 8 de agosto 2025)	35€
8ª Semana (11 al 14 de agosto 2025)	35€
9ª Semana (18 al 22 de agosto 2025)	35€
10ª Semana (1 al 5 de septiembre 2025)	35€

Decimoprimer. - Obligaciones de los/as seleccionados/as.

Los/as participantes seleccionados/as tendrán la obligación de:

- a) Realizar el abono del precio público, de las semanas en las que haya sido admitidos/as en el **plazo de 4 días** desde la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as en la página web del Ayuntamiento (www.bargas.es).
- b) Entregar el justificante de ingreso en el Centro Joven:
 - De manera presencial en el horario de atención al público
 - El correo electrónico centrojoven@bargas.es
 - O el WhatsApp 621 25 41 95

El ingreso puede realizarse en:

- Mediante autoliquidación, solicitada en el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Bargas.
- O a través de la pasarela de pago pinchando el enlace en la página web www.bargas.es/juventud

Para poder formalizar la matrícula será requisito imprescindible que la unidad familiar esté al corriente de pago con la Hacienda municipal.

En caso de impago del precio en las fechas señaladas, se presumirá que el/la beneficiario/a renuncia al campamento, perdiendo todos los derechos de participación en la actividad

Decimosegunda. - Devoluciones de ingresos.

Una vez asignada la plaza, no procederá, en ningún caso, la devolución del precio público abonado.

Decimotercera. - Incidencias.

Cualquier incidencia o aspecto que se derive de las presentes bases será interpretada y resuelta, previo informe del Centro Joven, por la Concejala Infancia y Juventud en el ejercicio de sus competencias delegadas.